



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8266

03/07/2025

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1-1107,  
OPRAC 1-1287:

***Financiamiento al sector público no financiero. Títulos Públicos de la provincia del Chaco.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- "- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos a ser emitidos por la provincia del Chaco por hasta la suma total en pesos equivalente a USD90.000.000 (dólares estadounidenses noventa millones), en el marco de las Leyes provinciales 1.092-A y 4.035-F y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2025-69514197-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión  
y Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera